



ACTA DE ADJUDICACION

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 03:30 a.m., del **día 9 de noviembre del año 2023**, en el Departamento de Compras y Contrataciones, situado en el tercer (3er) nivel, de la Procuraduría General de la República, ubicado en la Av. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana, se reunieron la **Sra. Claribel Mejía de Rapozo**, Directora General Administrativa Financiera, la **Sra. Silvy Marte**, Gerente Financiera, el **Sr. Jorge Antonio Báez Sánchez**, Gerente Administrativo y la **Sra. Daybelis Tahiri Abreu Durán**, Encargada Interina del Departamento de Compras y Contrataciones, para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Conocer y decidir sobre el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas de fecha **9 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**, sobre el proceso de referencia Núm. **PROCURADURIA-DAF-CM-2023-0143**, para la adquisición de micrótopo, según requisición no. 023-2333.

Inmediatamente, tomó la palabra la Directora General Administrativa Financiera, e indicó que como único punto de la agenda corresponde conocer el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, sobre el proceso de referencia Núm. **PROCURADURIA-DAF-CM-2023-0143**, para la adquisición de micrótopo, según requisición no. 023-2333, y adjudicar si procede. En ese sentido procedió a dar lectura al mismo, el cual en resumen establece lo siguiente:

Resumen Evaluación Oferta Técnica:

Oferta Núm.	Oferentes	RNC/Cedula:	Cumple/NoCumple	Monto total de la oferta
1	Mercantil Rami, SRL	122-024751	No Cumple	RD\$1,099,760.00
2	GC lab. Dominicana, SRL	130-831238	Cumple	RD\$1,490,212.56
3	Labotech, SRL	131-141978	Cumple	RD\$498,550.00
4	Nonspill Corporation, SRL	132-254481	No Cumple	RD\$1,345,000.00
5	Bio Nuclear, S. A.	101-070587	Cumple	RD\$919,751.00
6	Calmaquip Dom S.A.S	101.028904	No Cumple	RD\$809,409.20

CONSIDERANDO: Qué, los oferentes: **Mercantil Rami, SRL, Nonspill Corporation, SRL y Calmaquip Dom S.A.S** en sus propuestas no cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas; resultan **INHABILITADOS** para la evaluación de ofertas económicas.

CONSIDERANDO: Qué, los oferentes, **GC lab. Dominicana, SRL; Labotech, SRL.; Grupo Bio Nuclear, S. A.;** cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en los Términos de Referencia del presente proceso, quedan **HABILITADOS** para la evaluación de la oferta económica del referido proceso.

En este sentido, se procedió a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes que resultaron habilitados.



		BIO NUCLEAR, SRL			GC LAB. DOMINICANA, SRL		
Ref	Descripción	Cant	Precio unitario	Valor Total	Cant	Precio unitario	Valor Total
1	Adquisición de Microtomo	1	RDS919,751.00	RDS919,751.00	1	RDS1,490,212.56	RDS1,490,212.56
TOTAL, GENERAL				RDS919,751.00			RDS1,490,212.56

		LABOTECH, SRL		
Ref.	Descripción	Cant	Precio unitario	Valor Total
1	Adquisición de Microtomo	1	RDS498,550.00	RDS498,550.00
TOTAL, GENERAL				RDS498,550.00

CONSIDERANDO: Qué, el oferente **Labotech, SRL**, al momento de cargar su oferta en el Portal Transaccional cometió un error aritmético y presentó su oferta por un monto de **RDS498.55** pesos, resulta **INHABILITADO** para la adjudicación, debido a un error no subsanable.

Continuó la Directora General Administrativa, indicando que los peritos en su informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes habilitados del referido proceso; recomiendan **Adjudicar** a la empresa **BIO NUCLEAR, SRL**, por haber cumplido con todos los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia y ofertado el menor precio. En ese sentido, la Directora General Administrativa preguntó a la Encargada del Departamento de Compras, si se encontraba lo suficientemente edificada respecto al proceso, para decidir, a lo que respondió que sí, por lo tanto, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, conjuntamente han decidido lo siguiente:

Primera Resolución

Aprueba, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, de conformidad con las disposiciones del Término de Referencia del proceso referencia PROCURADURIA-DAF-CM-2023-0143, para la adquisición de micrótopo, según requisición no. 023-2333.

Segunda Resolución

*Adjudica, a la empresa BIO NUCLEAR, SRL, del proceso de referencia PROCURADURIA-DAF-CM-2023-0143, para la adquisición de micrótopo, según requisición no. 023-2333, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación 543-12, por un monto de **novecientos diecinueve mil setecientos cincuenta y un pesos dominicanos con 00/100 centavos (RDS919,751.00)**, como se detalla continuación:*

BIO NUCLEAR, SRL 101-070587				
Ref.	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Valor total
1	Adquisición de Microtomo	1	RDS919,751.00	RDS919,751.00
TOTAL, GENERAL				RDS919,751.00



Tercera Resolución

*Establecer la Lista de Lugares Ocupados del proceso, de conformidad con el párrafo del artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios y sus modificaciones y su Reglamento de aplicación establecido mediante Decreto Núm. 543-12, a los oferentes del proceso de referencia núm. **PROCURADURIA-DAF-CM-2023-0143**, según se detalla a continuación, a saber:*

OFERENTES	TOTAL, GENERAL DE OFERTA	LUGAR OCUPADO
BIO NUCLEAR, SRL	RD\$919,751.00	1ER
GC LAB. DOMINICANA, SRL	RD\$1,490,212.56	2DO

Cuarta Resolución

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones de la Procuraduría General de la República, notificar el resultado a todos los oferentes participantes.

Quinta Resolución

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información de la Procuraduría General de la República), para fines de su publicación en el Portal Institucional y Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para dar fiel cumplimiento al cumplimiento de Principio de Transparencia y Publicidad, conforme a lo establecido en el Art. 3, numeral 3 de la Ley Núm. 340-06.

Claribel Mejía de Rapozo

Directora General Administrativa del
Ministerio Público

Daybelis Tahiri Abreu Durán

Encargada Interina Departamento de
Compras y Contrataciones del Ministerio
Público

Silvy Marte

Subdirectora Financiera del
Ministerio Público

Jorge Antonio Báez Sánchez

Gerente Administrativo del
Ministerio Público